

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA FORMACIÓN CONTINUA, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN EL MUNDO QUE VIENE, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA SPUTNIK EDICIÓN 2025.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua, relativo a la concesión de una subvención nominativa a la Fundación El Mundo Que Viene, concurren los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, consigna en los créditos de la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua, de la Secretaría General de Universidades, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en la partida presupuestaria 1500010478 G/72A/48010/00 01, una subvención nominativa a la Fundación El Mundo Que Viene para la organización del programa Sputnik 2025, por importe de TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €).


SEGUNDO. Mediante Acuerdo de la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y Formación Continua de fecha 10 de abril de 2025, se inicia el expediente para la tramitación de una subvención nominativa a la Fundación El Mundo Que Viene para la organización del programa Sputnik 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Dicho acuerdo de inicio se notifica el día 10 de abril de 2025 a la entidad citada, y se le requiere determinada documentación exigida por el artículo 34 del Reglamento de los Procedimientos de concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

TERCERO. El día 24 de septiembre de 2025, tiene entrada en el registro general de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, escrito de la Fundación El Mundo Que Viene mediante el que solicita la concesión por parte de esta Consejería, de una subvención nominativa por importe de 37.000 euros para la organización del programa Sputnik 2025, adjuntando a dicho escrito la documentación requerida por este centro directivo.

CUARTO. El emprendimiento tecnológico se refiere a la creación y desarrollo de empresas o proyectos innovadores centrados en la tecnología como eje principal. Se caracteriza por su enfoque en la innovación, el uso intensivo de tecnología, la escalabilidad, el alto riesgo y la posibilidad de grandes beneficios, además de la capacidad de alterar mercados a través de la disrupción tecnológica. Este tipo de emprendimiento, que a menudo cuenta con apoyo de incubadoras y redes de inversión, es clave en la economía moderna por su impulso a la innovación, la creación de empleo, y la mejora de la competitividad global. En particular, el emprendimiento tecnológico entre los jóvenes andaluces es crucial, ya que fomenta la creatividad, el desarrollo económico, la adaptación al futuro digital y la solución de problemas sociales, promoviendo además la sostenibilidad y un impacto global positivo.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 1/27	

Con el fin de formar a esos jóvenes que serán nuestros emprendedores del futuro, nace la Fundación El Mundo Que Viene, constituida el 3 de marzo de 2020. Se trata de una entidad privada y sin ánimo de lucro con la misión de crear la nueva generación de líderes andaluces, mediante el impulso en los jóvenes de la ambición, el idealismo, la iniciativa empresarial, y el amor a la empresa, la ciencia y la tecnología como herramientas para construir un mundo mejor.

Consciente de lo anteriormente expuesto, la Fundación ha lanzado el proyecto Sputnik, un programa intensivo de formación en emprendimiento, tecnologías exponenciales y creación de empresas, cuyo objetivo a largo plazo es crear una nueva generación de empresarios tecnológicos en Andalucía. Este programa incluye una serie de actividades formativas y de capacitación intensivas, diseñadas para fomentar la creación de nuevas empresas tecnológicas o startups. Su finalidad es transformar a las nuevas generaciones, impulsando proyectos emprendedores en el ámbito tecnológico y formando a los futuros líderes y lideresas en Andalucía.

En concreto, Sputnik se basa en la realización de 3 seminarios intensivos de dos días de duración cada uno, que se celebran en el auditorio Cartuja Center de Sevilla, y en los que se forman a 500 participantes en materia de emprendimiento, nuevas tecnologías y creación de empresas a través de conferencias impartidas por empresarios, fundadores de startups tecnológicas, emprendedores sociales, y líderes en múltiples ámbitos que, con su ejemplo, muestran los factores críticos de éxito para lanzar nuevas empresas y para su carrera profesional.


Estos 500 jóvenes son estudiantes de bachillerato y/o ciclos formativos, universitarios o jóvenes profesionales emprendedores de toda Andalucía. El proceso de selección se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva, siendo un comité de selección el que elige a los solicitantes que, según su criterio, acrediten mayores méritos, cualidades y motivación a través del expediente académico, conocimiento de idiomas, experiencia internacional, actividades extraacadémicas, y motivación para participar en Sputnik.

Esta subvención nominativa tiene como objetivo la financiación de la organización de este programa, el cual, ha conseguido convertirse, gracias a la celebración de sus anteriores ediciones, en un programa referente en cuanto al fomento del emprendimiento y la actitud para emprender de forma innovadora dirigido a jóvenes con gran talento y potencial, que se alinea con los objetivos y fines de la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua, ofreciendo una plataforma para publicitar y dar visibilidad a la institución a un público joven emprendedor, contribuyendo a la proyección pública de la Junta de Andalucía y a la difusión de sus objetivos y servicios entre la ciudadanía.

La Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, consciente de la importancia de este tipo de programas y en virtud de las competencias atribuidas, especialmente las que refieren a “la promoción de la actitud, actividad y cultura emprendedora, tecnológica, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y, especialmente, entre la juventud potencialmente emprendedora, así como el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales o compañías de arranque «start up»”, ha incluido en el presupuesto de gastos de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, para 2025, créditos a favor de la mencionada entidad, que permitirá alinearse con determinados programas objetivos del Plan General de Emprendimiento de Andalucía 2021-2027, aprobado en el Decreto

Calle Johannes Kepler, 1
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 2/27	

176/2021, de 8 de junio, como, por ejemplo, el “P2” de fomento de la cultura emprendedora en el ámbito educativo o el “P3” en el ámbito universitario y el “P4” de apoyo al emprendimiento genérico, y en especial, dirigido a determinados colectivos considerados estratégicos como son los jóvenes. Este programa está también en consonancia con el “P5”, programa específico de emprendimiento de base tecnológica.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en el artículo 8 las competencias que corresponden a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, y el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de esa Consejería, en su artículo 1.c) le asigna al citado organismo, la competencia en el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.

En el artículo 8 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, citado, indica que se le atribuyen a la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua las competencias en materia de emprendimiento y fomento de la cultura emprendedora.


SEGUNDO.- El artículo 2.3.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, preceptúa que se considerarán subvenciones y ayudas públicas nominativas, aquéllas cuyo objeto, dotación presupuestaria y persona beneficiaria, aparecen determinados expresamente en los créditos iniciales de las leyes del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- En cuanto al régimen jurídico que resulta de aplicación al presente procedimiento, se señalan: los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo; el Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 1/2010, de 2 de marzo; la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y demás disposiciones aplicables; y la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, entre otras.

CUARTO.- La citada Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, designa a la Fundación El Mundo Que Viene, como beneficiaria de una subvención nominativa, dentro del Programa Presupuestario 72 A “Innovación y Emprendimiento”.

Calle Johannes Kepler, 1
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 3/27	

QUINTO.- La competencia para conceder subvenciones corresponde a la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

No obstante, conforme al Dispongo cuarto, número 2 de la Orden de 27 de enero de 2025, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, dicha competencia se delega en las personas titulares de las Direcciones Generales, estableciendo: “*En relación a las subvenciones, ya sean nominativas, de imposición legal, o reguladas mediante orden de la propia Consejería, en la que la delegación de competencias no esté prevista expresamente y se otorguen en el ámbito de sus competencias, con cargo a los créditos gestionados por la Dirección General, se delegan en la persona titular de la misma las competencias relativas a los procedimientos de concesión, modificación, justificación, reintegro, prescripción, así como el inicio y resolución del procedimiento sancionador y demás facultades en este ámbito.*”, por tanto de conformidad con el artículo 8 del Decreto de estructura anteriormente referido, la competencia para conocer de la tramitación de esta subvención corresponde a la persona titular de la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua.

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho expresados, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, el Director General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua,

PROPONE

PRIMERO. ENTIDAD BENEFICIARIA Y OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Conceder a la Fundación El Mundo Que Viene, una subvención nominativa por un importe total de TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €), para la organización del programa Sputnik 2025, conforme al presupuesto (anexo I) y a la memoria (anexo II) que se adjuntan a esta propuesta de resolución.

SEGUNDO. CARÁCTER NOMINATIVO.


Se declara esta subvención de carácter nominativo, según el artículo 2.3 a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, debido a la existencia de una dotación presupuestaria expresa recogida en los créditos iniciales de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, dentro del programa presupuestario 72A.

TERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la actividad abarca el período comprendido entre el día 1 de enero de 2025 y el día 31 de diciembre de 2025.

Calle Johannes Kepler, 1
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 4/27	

CUARTO. FORMA, SECUENCIA DE PAGO Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El importe de la subvención se abonará mediante dos órdenes de pago, con cargo a la partida presupuestaria 1500010478 G/72A/48010/00 01, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de la siguiente forma:

- Se procederá a librar un primer pago en firme con justificación diferida de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (18.500 €), correspondiente al 50% del importe total concedido a la firma de la presente Resolución. La justificación de este pago se producirá cuando la entidad justifique la realización de, al menos el 50% de la actividad subvencionada, y deberá realizarse como máximo hasta el día 7 de noviembre de 2025.
- Una vez justificado el 50% del importe total de la actividad subvencionada, se efectuará un segundo pago en firme con justificación diferida, por un importe de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (18.500 €), correspondiente al 50% final de la subvención concedida. La justificación de este segundo pago, se producirá cuando la entidad beneficiaria justifique la realización del resto de la actividad subvencionada en un plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de ejecución, es decir, hasta el día 31 de marzo de 2026.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud, previa acreditación de su titularidad.

QUINTO. CONCURRENCIA DE LAS AYUDAS.

La presente subvención es compatible con cualesquiera otra ayuda o subvención que pudiera percibir la entidad para la misma finalidad. No obstante, el importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.


SEXTO. GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Se consideran gastos subvencionables, los gastos directos ocasionados con motivo de la ejecución de las actuaciones subvencionadas de conformidad con el presupuesto presentado por la entidad, y en particular, los que se deriven de la contratación de ponentes, los de grabación en vídeo, audio y fotografía, contratación de equipo técnico para la dirección de todas las actividades audiovisuales de los seminarios, contratación de personal técnico para el control de sonido, iluminación, audio y micrófonos, personal operario para actividades de montaje, carga y descarga, personal para coordinación del evento y control de acceso al lugar de celebración de eventos y de acomodación, y personal de limpieza durante y después de los eventos.

2. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni los gastos de procedimientos judiciales.
- b) Los gastos de inversión de la entidad beneficiaria (inmuebles, teléfonos móviles, equipamiento informático ...).



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 5/27	

c) Premios, obsequios, regalos promocionales o similares.

4. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona o entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

5. A los gastos subvencionables se les aplicarán las siguientes reglas:

a) Los gastos subvencionables serán abonados hasta el límite máximo establecido en la memoria presentada por la entidad beneficiaria. Podrán compensarse unos gastos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar gastos de distinta naturaleza. El porcentaje máximo de compensación es el 20% del total de la subvención concedida.

b) Deberán haberse realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el plazo máximo de ejecución establecido en el Propone Tercero.

c) Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado durante el plazo de ejecución indicado en el Propone Tercero.

d) En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

e) En el supuesto de que la entidad beneficiaria esté obligada a realizar retenciones conforme a la legislación tributaria respecto de gastos que haya imputado a la subvención, deberá presentar la acreditación del ingreso en la Agencia Tributaria mediante la aportación del impreso normalizado.


f) En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

SÉPTIMO. MEDICIÓN DE RESULTADOS.

El desarrollo de las actuaciones subvencionadas lleva aparejada la obligatoriedad para la entidad beneficiaria de diseñar e implementar un sistema de medición de resultados de las actuaciones, tanto sobre los asociados como sobre los destinatarios finales, que permita evaluar la eficacia de la medida y cuyos resultados se

Calle Johannes Kepler, 1
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 6/27	

entregarán junto con la justificación de la subvención. Para ello, la entidad ha de diseñar un sistema de recogida de indicadores, que como mínimo ha de incluir los siguientes:

- N.º de participantes beneficiarios directos de cada actuación desarrollada.
- N.º de participantes beneficiarios directos de cada actuación desarrollada, desagregadas por sexo (Hombre – H/ Mujer – M).
- Impacto esperado de los resultados de la celebración de cada una de las actividades realizadas, mediante la celebración de una encuesta de satisfacción a enviar a la mitad al menos de las personas participantes en cada actividad, en la que se valorará de 0 a 10 puntos (entendiendo 0 como “nada satisfecho” y 10 como “pletamente satisfecho”), aspectos tales como: grado de satisfacción con los conocimientos adquiridos, con la organización de la actividad, con la cualificación de los ponentes, con el número de horas dedicado a la realización de la actividad, con el cumplimiento de expectativas, y con el deseo de que se repitan futuras ediciones del mismo proyecto. Al final de la encuesta se dejará un campo vacío denominado “Sugerencias” para que los participantes sean libres de proponer las observaciones que consideren oportunas de cara a futuras ediciones del proyecto.
El plazo para el envío de dicha encuesta será de quince días a contar desde la finalización de la actividad, y el plazo para su contestación no deberá comprender más de diez días hábiles.
- N.º de publicaciones en redes sociales durante el periodo de ejecución del proyecto.

OCTAVO. FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

1. La justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, adoptará la forma de dos cuentas justificativas (una por cada pago), de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.


Cada cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuaciones justificativas del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria.

Asimismo, constará en dicha memoria:

- o En relación con los participantes de las actividades: un listado en el que se identifique a cada participante detallando la actividad a la que asiste. En dicho listado se hará constar el nombre, apellidos, DNI, número de teléfono de contacto y firma de cada representante de la entidad de que se trate o si esta persona actúa en su propio nombre.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 7/27	

- En el caso de no haber podido celebrarse alguna actividad, o haber sufrido aquella alguna modificación no sustancial: la comunicación a la que se refiere el apartado b) del Resuelve Decimotercero, adjuntando en este supuesto un justificante que acredite la fecha de presentación en el registro del órgano citado.
- En cuanto a los ponentes: un listado concretando los datos identificativos del mismo, el CV de cada uno, contrato de trabajo o documentación que acredite su categoría profesional, las horas contratadas y la actividad en la que presta sus servicios.
- Fotografías del evento siempre que los asistentes sean personas mayores de edad.
- Si las actividades son on line: documentación acreditativa de su anuncio en la web, copias de pantalla del evento realizado y vídeo o presentaciones digitales utilizadas.
- Si se usaran presentaciones digitales: documentación acreditativa de las mismas.
- Los documentos que acrediten la celebración de las actividades, deberán evidenciar el cumplimiento de las obligaciones que tiene el beneficiario en materia de publicidad.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:


- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, agrupados por partidas o conceptos, con indicación del acreedor y del documento, detalle del concepto de la factura, base imponible, IVA, importe total, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado quinto letra a) del Propone Sexto.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y la documentación acreditativa del pago, en original o fotocopia compulsada. La fecha de las facturas debe encontrarse comprendida dentro del plazo de ejecución.
- La documentación completa y ordenada correspondiente a los procesos de contratación que se hayan realizado.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.1 de la ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario, asimismo en original o fotocopia compulsada.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gastos y pagos o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los gastos imputados deberán cumplir los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la mencionada Ley.

Las cuentas justificativas a emitir por la entidad beneficiaria serán suscritas por la persona responsable de la gerencia u órgano al que le corresponda la gestión de los servicios económicos, quedando bajo su responsabilidad el archivo y custodia de la correspondiente documentación justificativa de la subvención.


Calle Johannes Kepler, 1
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 8/27	

3. La justificación final se acompañará, asimismo, de certificado de haber sido registrado en la contabilidad de la entidad beneficiaria el importe total de la subvención obtenida, con expresión del número de asiento contable y la cuenta cargada y abonada.
4. Pronunciamiento sobre la existencia de un sistema de contabilidad separada.
5. En la documentación justificativa presentada se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - a) Los conceptos de los justificantes de gastos deberán quedar claramente identificados con la actuación o actividad subvencionada.
 - b) Los documentos justificativos que se presenten deberán permitir vincular de manera inequívoca los gastos imputados a las actuaciones o actividades subvencionadas.
 - c) Las memorias justificativas que se presenten deberán reflejar la circulación indubitada de los gastos imputados con la realización de las actuaciones o actividades subvencionadas.
 - d) En la justificación de los gastos financiados en la ejecución de las actuaciones o actividades realizadas, la entidad beneficiaria deberá aportar evidencias documentales suficientes que lo acrediten.
6. La documentación justificativa se presentará de forma electrónica en el Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder a través de la Oficina Virtual de la Consejería que ostente las competencias en materia de emprendimiento.
7. Los archivos incorporados digitalmente serán considerados compulsados de forma electrónica a través del acto de remisión de la entidad, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de conservar las facturas o documentos justificativos originales, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo dispuesto en el párrafo g) del artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
8. El órgano concedente podrá comprobar en todo momento las actuaciones realizadas por el beneficiario y las actuaciones de auditoría practicadas mediante las actuaciones de control que se determinen, que podrán incluir el estudio de una muestra de la documentación justificativa generada y auditada.
9. Con objeto de garantizar la realización de actuaciones de comprobación y control, la entidad deberá conservar la documentación justificativa de la aplicación de la subvención recibida durante un período mínimo de 4 años contados a partir de la presentación de la justificación final de la subvención. Si con anterioridad al transcurso de dicho período la entidad decide suspender su actividad o disolverse, deberá remitir copia compulsada de la citada documentación al órgano concedente.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 9/27	

NOVENO. MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA PÚBLICA SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Las subvenciones concedidas están sujetas a la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas.


DÉCIMO. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1. Son obligaciones de la Fundación El Mundo Que Viene, como entidad beneficiaria de la subvención las contenidas en la presente propuesta de resolución, así como las previstas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, en el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía y en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en particular:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, y a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Calle Johannes Kepler, 1
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla




Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 10/27	

- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando esta Consejería como entidad concedente, utilizando un lenguaje no sexista.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- i) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control.
- j) Estar al corriente con las obligaciones tributarias ante la Hacienda estatal y el cumplimiento de su obligación de estar al corriente con sus obligaciones ante la Seguridad Social establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se realizará mediante consulta a través de la Plataforma de Supresión de Certificados en Soporte Papel (SCSP).
- k) Estar al corriente con la Hacienda autonómica previsto en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se realizará mediante consulta al Sistema Giro.
- l) Una vez se notifique la resolución de concesión, la entidad beneficiaria remitirá a este centro directivo en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución indicada, la planificación de actividades a realizar y las fechas previstas. Si con el devenir del tiempo hubiese que modificar la sede, fecha de celebración o cualquier otra circunstancia no sustancial que afecte a alguna de las actividades previstas, se comunicará de forma inmediata al mismo centro directivo.
- m) Cumplir las demás obligaciones que se recogen en los artículos 116 y 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, anteriormente indicada, las entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación, estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los establecimientos o lugares en los que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 11/27	

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

UNDÉCIMO. DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

1. La entidad beneficiaria de la subvención puede efectuar en cualquier momento la devolución voluntaria de la subvención, entendiéndose por tal aquella que es realizada por la persona beneficiaria sin el previo requerimiento de la Administración.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, la persona beneficiaria podrá presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda o solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, en los términos establecidos por el artículo 124 quater del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública.

3. Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 125 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la persona beneficiaria.

4. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:


<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tesoreria-endeudamiento/modelos-tesoreria/paginas/devolucion-voluntaria.html>

DUDÉCIMO. REINTEGRO.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 127 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el órgano concedente será el órgano competente para exigir al beneficiario el reintegro de la subvención, según el procedimiento establecido en el artículo 42 de la citada Ley.

2. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 12/27	


correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, el proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria u otros compromisos asumidos con motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- g) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 95 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligada.
- i) Igualmente se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los siguientes:

Calle Johannes Kepler, 1
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 13/27	

a) El incumplimiento total de las actividades subvencionadas o los objetivos para los cuales se concedieron dará lugar al reintegro total de la subvención.

b) El incumplimiento parcial o la falta de ejecución de actuaciones concretas conllevará la devolución de la cuantía de la subvención destinada a las mismas.

En estos casos, se entenderá que se ha cumplido con la finalidad subvencionada cuando se acredite por parte de la entidad beneficiaria que se ha ejecutado, en el conjunto de las actividades, al menos, el 70% del presupuesto total de la subvención concedida.

Teniendo como premisa lo indicado, el alcance del incumplimiento se determinará proporcionalmente al gasto dejado de ejecutar o que haya sido aplicado a conceptos diferentes de los considerados subvencionables, sin perjuicio de lo que establece el apartado 5 subapartado a) del Propone Sexto.

c) La no presentación de la documentación justificativa en los términos exigidos supondrá la devolución de todas las cuantías percibidas, con los correspondientes intereses de demora.

d) En el caso de campañas promocionales subvencionadas en las que la entidad beneficiaria no haya utilizado la imagen de la Administración de la Junta de Andalucía, habrá de devolver íntegramente la cuantía subvencionada para el desarrollo de dicha actuación.

e) En el caso de incumplir alguna de las condiciones impuestas se podrá apreciar un incumplimiento parcial y el órgano concedente deberá resolver sobre su alcance, aplicando la misma ponderación que tuviese la condición incumplida en la resolución de concesión.

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

4. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa aplicable establezcan otro diferente.


6. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo previsto en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

DECIMOTERCERO. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras administraciones públicas, o entes públicos o

Calle Johannes Kepler, 1
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 14/27	

privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria, a tenor de lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 121 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra l) del apartado primero del Propone décimo.

2. La persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma, la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, en escrito suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente establecido.

3. Se prevé como causa de modificación de la resolución de concesión, el supuesto en el que no se pueda celebrar la actividad prevista por causas ajenas al beneficiario y de forma excepcional, y así se acredite por parte de éste. Para ello, deberá comunicar por escrito y sin dilación al órgano concedente las circunstancias acaecidas, y proponer en sustitución de la actividad prevista, otra, de similares características.

4. La modificación de la resolución de concesión en ningún caso podrá variar el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior y en la letra l) del apartado primero del Propone décimo.

DECIMOCUARTO. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.


La incoación del procedimiento sancionador corresponde al órgano concedente.

La instrucción corresponde al órgano instructor del procedimiento de concesión y la resolución del procedimiento sancionador corresponde a la persona competente para resolver el procedimiento de concesión.

DECIMOQUINTO. RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN.

Las entidad beneficiaria de las subvención deberá manifestar, en su caso, la renuncia a la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. En caso contrario, se entenderá que aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas en la convocatoria y en la resolución de concesión.




Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 15/27	

La renuncia a la subvención se podrá hacer por cualquier medio que permita su constancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA FORMACIÓN CONTINUA

Calle Johannes Kepler, 1
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 16/27	

ANEXO I

Presupuesto del proyecto:

El presupuesto estimado de la Fase II, Organización de SPUTNIK 2025, es de 70.000 euros, con el siguiente cuadro resumen:

FASE II: ORGANIZACIÓN DE LOS 3 SEMINARIOS DE SPUTNIK 2025	
Alquiler del auditorio Cartuja Center	
- Seminario 1	8.000
- Seminario 2	6.000
- Seminario 3	6.000
Contratación de los medios audiovisuales y honorarios del equipo técnico de sonido, iluminación y vídeo de los 3 seminarios	
- Seminario 1	10.000
- Seminario 2	7.000
- Seminario 3	10.000
Regiduría técnica, grabación en vídeo y fotografía de los 3 seminarios	10.000
Contratación de ponentes para los 3 seminarios	13.000
Subtotal: 70.000	


A continuación, se presenta una explicación detallada de dichas partidas de la Fase II, Organización de Sputnik 2025, con descripción de cada partida, así como su justificación para la realización del evento.

**Partida 1:
Alquiler del Auditorio Cartuja Center para el Seminario 1 de Sputnik 2025**

- Descripción:
Alquiler del Auditorio Cartuja Center durante 3 días (mañana y tarde) para la celebración del Seminario 1 de SPUTNIK 2025:
 - 29 de Septiembre (mañana y tarde): Montaje + Ensayos
 - 30 de Septiembre (mañana y tarde): Jornada 1 del Seminario 1
 - 1 de Octubre (mañana y tarde): Jornada 2 del Seminario 1
- Justificación:
El auditorio Cartuja Center reúne las condiciones únicas e ideales para la celebración de los 3 seminarios de SPUTNIK:
 - tiene una capacidad para más de 500 asistentes, necesarias para acoger a los 500 becarios SPUTNIK
 - está situado en la Isla de la Cartuja, con accesos fáciles por autobús y en un entorno seguro para los jóvenes participantes
 - es el auditorio más moderno y profesional existente en Sevilla, con todo lo necesario para acoger las diferentes actividades de Sputnik
- Presupuesto de la partida: 8.000 euros

Calle Johannes Kepler, 1
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 17/27	

**Partida 2:
Alquiler del Auditorio Cartuja Center para el Seminario 2 de Sputnik 2025**

• Descripción:

Alquiler del Auditorio Cartuja Center durante 2 días (mañana y tarde) para la celebración del Seminario 2 de SPUTNIK 2025:

- 27 de Octubre (mañana y tarde): Montaje + Jornada 1 del Seminario 2
- 28 de Octubre (mañana y tarde): Jornada 2 del Seminario 2

• Justificación:

El auditorio Cartuja Center reúne las condiciones ideales para la celebración de SPUTNIK:

- tiene una capacidad para más de 500 asistentes, necesarias para acoger a los 500 becarios SPUTNIK
- está situado en la Isla de la Cartuja, con accesos fáciles por autobús y en un entorno seguro para los jóvenes participantes
- es el auditorio más moderno y profesional existente en Sevilla, con todo lo necesario para acoger las diferentes actividades de Sputnik

• Presupuesto de la partida: 6.000 euros

**Partida 3:
Alquiler del Auditorio Cartuja Center para el Seminario 2 de Sputnik 2025**

• Descripción:

Alquiler del Auditorio Cartuja Center durante 2 días (mañana y tarde) para la celebración del Seminario 3 de SPUTNIK 2025:

- 1 de Diciembre (mañana y tarde): Montaje + Jornada 1 del Seminario 3
- 2 de Diciembre (mañana y tarde): Jornada 2 del Seminario 3

• Justificación:

El auditorio Cartuja Center reúne las condiciones ideales para la celebración de SPUTNIK:

- tiene una capacidad para más de 500 asistentes, necesarias para acoger a los 500 becarios SPUTNIK
- está situado en la Isla de la Cartuja, con accesos fáciles por autobús y en un entorno seguro para los jóvenes participantes
- es el auditorio más moderno y profesional existente en Sevilla, con todo lo necesario para acoger las diferentes actividades de Sputnik

• Presupuesto de la partida: 6.000 euros



Partida 4:
Contratación de los medios audiovisuales y del equipo técnico de sonido, iluminación y vídeo: Seminario 1

• Descripción:

Honorarios del personal técnico de soporte a todas las actividades audiovisuales, de control de asistentes y de limpieza del auditorio:

- Técnicos para el control de sonido, iluminación, audio y micrófonos
- Operarios para actividades de montaje, carga y descarga
- Coordinación del evento y control de acceso a auditorio
- Limpieza durante y después del evento


Detalle del personal técnico necesario para el Bootcamp de Sputnik:

PERSONAL	UNIDADES
MONTAJE + ENSAYOS: 09h a 14h - 16h a 20h	
Producción ensayos	1
Técnico especialista iluminación	1
Técnico de iluminación - refuerzo montaje	1
Técnico especialista sonido	1
Técnico especialista maquinaria	1
Técnico especialista vídeo	1
EVENTO: 09h a 20h + ENSAYO BAILARINES: 20h a 22h	
Producción	1
Operador técnico especialista iluminación	1
Operador técnico especialista sonido	1
Operador técnico especialista microfonista	1
Técnico especialista maquinista	1
Técnico especialista vídeo	1
Horas extra técnicos: luz, sonido, microfonista	3
Horas extra técnicos: luz, sonido - ensayo bailarines	2
Técnico de limpieza	1
Técnico de limpieza - refuerzo catering	1
Jefe de sala	1
Personal de acomodación	2
EVENTO: 09h a 19h + COCTEL: 19h a 21h + DESMONTAJE: 19h a 23h	
Producción	1
Operador técnico especialista iluminación	1
Operador técnico especialista sonido	1
Operador técnico especialista microfonista	1
Técnico especialista maquinista	1
Técnico especialista vídeo	1
Técnico especialista maquinista - desmontaje	1
Técnico especialista iluminación - desmontaje	1
Horas extra técnicos: luz, sonido - desmontaje	2
Técnico de limpieza	1
Técnico de limpieza - refuerzo catering	2
Jefe de sala	1
Personal de acomodación	2

Del mismo modo, esta partida incluye el alquiler de todo el equipamiento técnico y audiovisual para la producción del seminario en el auditorio Cartuja Center: proyector 20K de alta calidad, ordenadores de control de presentaciones y vídeos, equipos de mezcla, micrófonos inalámbricos, etc.

Calle Johannes Kepler, 1
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 19/27	

• Justificación:

El auditorio Cartuja Center, para su funcionamiento, necesita la contratación del equipamiento técnico que permitirá la celebración de las conferencias: proyector de alta calidad (20K), mesa de mezclas, ordenadores de control, etc...

Del mismo modo, será necesario contratar a técnicos especializados en imagen, sonido, vídeo, microfonistas, etc.. para gestionar dicho equipamiento y garantizar el éxito de las actividades.

Finalmente, será necesario también con tratar personal de coordinación del evento y con trol de acceso al auditorio, y personal de limpieza durante y después del evento.

Se contratará a la empresa que gestiona los medios audiovisuales de Cartuja Center, que cuenta con la experiencia y el conocimiento de todas las necesidades del auditorio.

- Presupuesto de la partida: 10.000 euros

**Partida 5:
Contratación de los medios audiovisuales y del equipo técnico de sonido, iluminación y vídeo: Seminario 2**

• Descripción:

Honorarios del personal técnico de soporte a todas las actividades audiovisuales, de control de asistentes y de limpieza del auditorio:

- Técnicos para el control de sonido, iluminación, audio y micrófonos
- Operarios para actividades de montaje, carga y descarga
- Coordinación del evento y control de acceso a auditorio
- Limpieza durante y después del evento


Detalle del personal técnico necesario para el Tech Camp de Sputnik:

PERSONAL	UNIDADES
MONTAJE: 08h a 14h + EVENTO: 15h a 21h	
Producción	1
Operador técnico especialista Iluminación	1
Refuerzo Iluminación montaje	1
Operador técnico especialista sonido	1
Operador técnico especialista microfonista	1
Técnico especialista maquinista	1
Técnico especialista vídeo	1
Horas extra técnicos: luz, sonido, maquinaria	3
Técnico de limpieza	2
Jefe de sala	1
Personal de acomodación	2
EVENTO: 09h a 14h30 + DESMONTAJE: 16h a 18h	
Producción	1
Operador técnico especialista Iluminación	1
Refuerzo Iluminación desmontaje	1
Operador técnico especialista sonido	1
Operador técnico especialista microfonista	1
Técnico especialista maquinista	1
Técnico especialista vídeo	1
Horas extra técnicos: microfonista + refuerzo iluminación	2
Técnico de limpieza	2
Jefe de sala	1
Personal de acomodación	2

Del mismo modo, esta partida incluye el alquiler de todo el equipamiento técnico y audiovisual para la producción del seminario en el auditorio Cartuja Center: proyector 20K de alta calidad, ordenadores de control de presentaciones y vídeos, equipos de mezcla, micrófonos inalámbricos, etc.

Calle Johannes Kepler, 1
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 20/27	

- **Justificación:**

El auditorio Cartuja Center, para su funcionamiento, necesita la contratación del equipamiento técnico que permitirá la celebración de las conferencias: proyector de alta calidad (20K), mesa de mezclas, ordenadores de control, etc...

Del mismo modo, será necesario contratar a técnicos especializados en imagen, sonido, vídeo, microfonistas, etc.. para gestionar dicho equipamiento y garantizar el éxito de las actividades.

Finalmente, será necesario también con tratar personal de coordinación del evento y con trol de acceso al auditorio, y personal de limpieza durante y después del evento.

Se contratará a la empresa que gestiona los medios audiovisuales de Cartuja Center, que cuenta con la experiencia y el conocimiento de todas las necesidades del auditorio.

- **Presupuesto de la partida: 7.000 euros**

Partida 6:
Contratación de los medios audiovisuales y del equipo técnico de sonido, iluminación y vídeo: Seminario 3

- **Descripción:**

Honorarios del personal técnico de soporte a todas las actividades audiovisuales, de control de asistentes y de limpieza del auditorio:


- Técnicos para el control de sonido, iluminación, audio y micrófonos
- Operarios para actividades de montaje, carga y descarga
- Coordinación del evento y control de acceso a auditorio
- Limpieza durante y después del evento

Detalle del personal técnico necesario para el Start-up Camp de Sputnik:

PERSONAL	UNIDADES
MONTAJE: 07h a 14h + EVENTO: 16h a 20h30 + Cambio formato sala	
Producción	1
Operador técnico especialista Iluminación	1
Refuerzo Iluminación montaje	1
Operador técnico especialista sonido	1
Operador técnico especialista microfonista	1
Técnico especialista maquinista	1
Técnico especialista vídeo	1
Horas extra técnicos: luz, sonido, maquinaria	3
Personal de carga y descarga	2
Técnico de limpieza	2
Jefe de sala	1
Personal de acomodación	2
EVENTO: 08h30 a 21h + DESMONTAJE: 21h a 23h	
Producción	2
Operador técnico especialista Iluminación	1
Refuerzo Iluminación desmontaje	1
Operador técnico especialista sonido	1
Operador técnico especialista microfonista	1
Técnico especialista maquinista	1
Técnico especialista vídeo	1
Horas extra técnicos: microfonista + vídeo	2
Horas extra desmontaje: iluminación, sonido, maquinaria	3
Personal de carga y descarga	2
Técnico de limpieza	2
Jefe de sala	1
Personal de acomodación	2

Del mismo modo, esta partida incluye el alquiler de todo el equipamiento técnico y audiovisual para la producción del seminario en el auditorio Cartuja Center: proyector 20K de alta calidad, ordenadores de control de presentaciones y vídeos, equipos de mezcla, micrófonos inalámbricos, etc.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 21/27	

- Justificación:

El auditorio Cartuja Center, para su funcionamiento, necesita la contratación del equipamiento técnico que permitirá la celebración de las conferencias: proyector de alta calidad (20K), mesa de mezclas, ordenadores de control, etc...

Del mismo modo, será necesario contratar a técnicos especializados en imagen, sonido, vídeo, microfonistas, etc.. para gestionar dicho equipamiento y garantizar el éxito de las actividades.

Finalmente, será necesario también con tratar personal de coordinación del evento y con trol de acceso al auditorio, y personal de limpieza durante y después del evento.

Se contratará a la empresa que gestiona los medios audiovisuales de Cartuja Center, que cuenta con la experiencia y el conocimiento de todas las necesidades del auditorio.

- Presupuesto de la partida: 10.000 euros

Partida 7:

Regiduría técnica, grabación en vídeo y fotografía de los 3 seminarios

- Descripción:

Honorarios del equipo técnico que dirigirá todas las actividades audiovisuales en los 3 seminarios de SPUTNIK, especialmente el regidor de los eventos. Su misión es garantizar que cada conferencia cuenta con la presentación, música, vídeo y sonido correctos, y que el flujo de cada seminario es el adecuado, coordinando presentaciones, vídeos y ponencias.


Honorarios del equipo de fotógrafos y operadores de cámara que realizarán la cobertura fotográfica de todos los eventos y grabarán en vídeo todas las ponencias de los 3 seminarios.

Finalmente, esta partida también incluye los honorarios de la realización de un vídeo corto resumen de cada uno de los 3 seminarios.

Detalle del personal técnico necesario para la regiduría técnica y la grabación de fotografía y vídeo de Sputnik:



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 22/27




CONCEPTO
Regiduría técnica
Jornada de regiduría técnica
Grabación íntegra
Jornada de montaje (1 jornada, 2 personas)
Jornada de grabación
Jornada de fotógrafo
Medios de almacenamiento y gestión de archivos
Captura, edición y codificación. Entrega en medio de almacenamiento USB
Resúmenes del evento
Jornada de grabación
Jornada de edición
Incluye derechos de música de librería, cabecera, cierre y motion graphics.

- Justificación:**
El auditorio Cartuja Center cuenta con los mejores medios audiovisuales y los mejores técnicos de iluminación, vídeo y sonido, pero como todo gran evento audiovisual los 3 seminarios SPUTNIK necesitan de la dirección y coordinación de todo lo que ocurre en el escenario para garantizar el éxito de los eventos. Para ello, un regidor técnico debe coordinar a ponentes, sus ponencias y vídeos, la música, el sonido en sala, y los medios audiovisuales y de iluminación. Se contratará a una empresa especializada con experiencia en grandes eventos, que realizará tanto la dirección técnica de los 3 seminarios como la grabación de fotografía y vídeo de todas las ponencias, para su posterior difusión en redes sociales y medios de comunicación.
- Presupuesto de la partida: 10.000 euros**

Calle Johannes Kepler, 1
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 23/27	

**Partida 8:
Contratación de ponentes para los 3 seminarios**

• Descripción:

Honorarios de ponentes de primer nivel mundial con la experiencia profesional, el conocimiento y el dominio escénico para transmitir la motivación, la inspiración y la energía positiva que SPUTNIK quiere impulsar en los 500 jóvenes participantes.

Ejemplos de ponentes de SPUTNIK 2025:

- Eduardo Strauch: superviviente de "La Sociedad de la nieve", el equipo uruguayo de rugby que se estrelló en los Andes (Honorarios aproximados: 2.500 euros)
- Ousman Umar: joven de Ghana que llegó a España en patera y que actualmente es fundador y presidente de una empresa tecnológica y de una fundación sin ánimo de lucro, NASCO, que está creando escuelas de informática en África para formar a los jóvenes y que no tengan que emigrar a Europa. (Honorarios aproximados: 2.500 euros)
- Enrique Dans: mayor experto en España de divulgación de la tecnología, y en especial de las aplicaciones y las oportunidades de la inteligencia artificial (Honorarios aproximados: 3.500 euros)
- Ignacio Dean: explorador y aventurero, dedica su vida a la divulgación del amor a la naturaleza a través de actividades de aventura. Es la primera persona en recorrer la Tierra a pie y en unir a nado los 5 continentes. (Honorarios aproximados: 1.500 euros)
- David Cerdá: Filósofo y experto en ética. Autor del libro "Ética para Valientes. (Honorarios aproximados: 1.500 euros)
- Guadalupe Fernández: Doctora en Historia y experta en la primera vuelta al mundo de Magallanes y Elcano. Comisaria del Espacio Exploraterra – Museo Nao Victoria. (Honorarios aproximados: 1.500 euros)

• Justificación:

Se contratarán a profesionales de prestigio en todos los ámbitos: la ciencia, la empresa, la tecnología, el emprendimiento social, la filosofía, la cultura, el activismo social, la aventura, o las artes.

El objetivo fundamental es traer al escenario a modelos a seguir para los jóvenes, que les muestren el camino a seguir para hacer grandes cosas en su vida.


• Presupuesto de la partida: 13.000 euros

La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en su presupuesto de 2025, ha consignado la subvención nominativa denominada "A LA FUNDACIÓN EL MUNDO QUE VIENE, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA SPUTNIK EDICIÓN 2025", con un importe de 37.000 euros.

Calle Johannes Kepler, 1
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 24/27	

ANEXO II

Para conseguir estos objetivos el proyecto contempla las siguientes actuaciones:




Memoria Técnica de la 6ª Edición del Programa Sputnik SPUTNIK 2025

Misión de Sputnik

Identificar, formar e inspirar en 10 años a **5.000 jóvenes de alto potencial** para convertirlos a medio y largo plazo en los empresarios tecnológicos del futuro de Andalucía.

Objetivos de Sputnik

Lanzamos SPUTNIK con los siguientes objetivos:

-  Impulsar la **ambición**, la **visión global**, la **iniciativa** y la **pasión** por la tecnología
-  Formar a los jóvenes en las **tecnologías exponenciales** que van a cambiar el mundo
-  Inspirarlos y motivarlos para **crear las start-ups tecnológicas** del futuro de España

Participantes en Sputnik 2025

El proceso de selección de SPUTNIK, realizado de Enero a Junio de 2025, ha sido **MUY COMPETITIVO**, trabajando con decenas de colegios, institutos y universidades, para identificar a los jóvenes con más talento y mayor potencial. Se recibieron **más de 1.000 solicitudes**, y en base a su trayectoria, motivación y potencial, se han seleccionado **500 becarios SPUTNIK**, repartidos así:

- ⇒ 230 becas para los alumnos más brillantes de bachillerato
- ⇒ 180 becas para los universitarios con mayor talento y potencial
- ⇒ 90 becas para jóvenes profesionales

Sputnik: Un programa intensivo de formación dividido en 3 fases:

Una vez realizada la selección, el 30 de Septiembre 2025 se iniciará el proceso de formación de los 500 becarios, compuesto por 3 seminarios intensivos de formación:

FASE 1 BOOTCAMP	FASE 2 TECH CAMP	FASE 3 START-UP CAMP
Seminario de 2 días de duración enfocado en transformar la mentalidad de los participantes, impulsando la ambición, la visión global, el idealismo y la iniciativa por emprender. 12 extraordinarios ponentes: Empresarios, aventureros, científicos y grandes líderes.	Seminario de 2 días de duración sobre las tecnologías de vanguardia que están cambiando el mundo. 9 Tecnologías: Inteligencia Artificial, Robótica, Biotecnología, Big Data, Realidad Aumentada, Energía, Blockchain, IoT...	Seminario de 2 días de duración sobre los factores críticos para tener carreras profesionales de éxito y para crear start-ups tecnológicas de alto crecimiento. 12 extraordinarios ponentes: Algunos de los mejores expertos y start-ups de España
“Cambiar la Mentalidad”	“Descubrir Tecnologías”	“Descubrir Oportunidades”
30 Sept – 1 Octubre 2025 Auditorio Cartuja Center	27-28 Octubre 2025 Auditorio Cartuja Center	1-2 Diciembre 2025 Auditorio Cartuja Center



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO

24/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E

PÁG. 25/27



A continuación, se presenta un resumen del contenido previsto para los tres seminarios de Sputnik 2025.

Fase 1: Bootcamp

- **Fecha:** 30 de Septiembre y 1 de Octubre de 2025
- **Lugar:** Auditorio Cartuja Center
- **Misión:** Cambiar la mentalidad de los 500 becarios Sputnik, y darles un cañonazo de ambición, visión global e idealismo, y convenciéndolos de que pueden y deben dedicar su vida a hacer algo grande.
- **Ponentes:** 12 extraordinarios ponentes del mundo de la empresa, el deporte, la ciencia, la filosofía, la aventura y el emprendimiento social, como Eduardo Strauch, superviviente del accidente aéreo de Los Andes, Ousman Umar, empresario tecnológico que llegó a España desde Uganda en patera, o Guadalupe Fernández, mayor experta mundial en la 1ª vuelta al mundo de Magallanes-Elcano.

Fase 2: Tech Camp

- **Fecha:** 27 y 28 de Octubre de 2025
- **Lugar:** Auditorio Cartuja Center
- **Misión:** Sumergir a los becarios en las tecnologías de vanguardia que están cambiando el mundo, como Inteligencia Artificial, Robótica, Biotecnología, Big Data, Realidad Aumentada, Energía y Blockchain.
- **11 Extraordinarios Ponentes:** empresarios tecnológicos, científicos y tecnólogos, como José Siles y Elena Ceballos, investigadores de la NASA, o Enrique Dans, el mayor experto en tecnología y su impacto del mundo en español.

Fase 3: Startup Camp

- **Fecha:** 1 y 2 de Diciembre de 2025
- **Lugar:** Auditorio Cartuja Center
- **Misión:** Presentar los factores críticos para tener carreras profesionales de éxito y para crear start-ups tecnológicas de alto crecimiento.
- **16 extraordinarios ponentes:** Expertos en carrera profesional, y fundadores de aceleradoras de startups y de algunas de las mejores start-ups tecnológicas de España, como Wuolah, Cover Manager, Odders Labs, Scoobic y Qamarero.

“Dream BIG de Sputnik”

Sputnik tiene un contenido especial como parte de su tercer seminario: una competición de generación de ideas de empresas “Dream BIG de Sputnik”. En esta competición se dividirán los 500 becarios Sputnik en equipos de 4 integrantes, a los que se formarán en la generación de nuevas ideas, para lanzarlos a competir en el diseño de una nueva empresa con el objetivo de crear productos o servicios que tengan un impacto positivo en el mundo. De esta forma, toda la formación que los becarios han tenido durante los 3 seminarios se verá complementada con una actividad real de generación de startups, que les permitirá consolidar lo aprendido de la forma más real posible: haciendo.

Calle Johannes Kepler, 1
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO

24/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E

PÁG. 26/27



Actividades Complementarias de SPUTNIK

Además de los 3 seminarios de formación, los becarios SPUTNIK tendrán la oportunidad de acceder a dos recursos complementarios: visitas a empresas tecnológicas y pertenencia a la RED SPUTNIK.

En primer lugar, muchas de las 25 empresas que se han unido a SPUTNIK como socios empresariales ofrecerán a los becarios SPUTNIK visitas a sus empresas para los becarios interesados en su sector. Con ello, muchos de los becarios tendrán una primera experiencia directa con empresas, de las que podrán surgir prácticas e incluso ofertas de empleo.

En segundo lugar, los becarios, una vez concluido el programa de formación de SPUTNIK, pasarán a formar parte de la RED SPUTNIK, que reúne a los becarios de las diferentes ediciones del programa, en la que se les ofrece los siguientes elementos de valor añadido:

- Propuestas de formación sobre tecnología y creación de nuevas empresas
- Ofertas de becas, prácticas y programas de formación
- Ofertas laborales en las empresas patrocinadoras de SPUTNIK

Del mismo modo, a través de la RED SPUTNIK; los participantes podrán lanzar proyectos e iniciativas conjuntas, y eventualmente nuevas empresas.

Impacto en los participantes


Sputnik está diseñado para tener un **impacto extraordinario** en los becarios participantes, y tras las primeras cinco ediciones son cientos los que aseguran que Sputnik **“les ha cambiado la vida”**.

El impacto más importante de SPUTNIK se verá a largo plazo, dada la juventud de los participantes, pero en los cuestionarios de evaluación cumplimentados por los participantes ya se percibe el gran impacto en sus vidas, incluso a corto plazo:

1. **Vocaciones científicas y tecnológicas:** Decenas de participantes que han decidido estudiar carreras tecnológicas y científicas, cuando no era su plan antes de comenzar SPUTNIK
2. **Vocaciones empresariales:** Decenas de participantes han decidido realizar programas de posgrado en tecnologías exponenciales (inteligencia artificial, robótica, biotecnología) para prepararse para lanzar nuevas start-ups tecnológicas en el futuro. Del mismo modo, muchos han decidido trabajar para start-ups sevillanas, para aprender desde dentro el proceso de lanzamiento de nuevas start-ups-
3. **Experiencia internacional:** Decenas de participantes han decidido dejarlo todo y marcharse al extranjero a estudiar, trabajar y dominar el idioma inglés, para estar mejor preparados para el futuro.
4. **Voluntariado:** Decenas de participantes han decidido lanzarse a desarrollar labores solidarias, a participar como voluntarios en ONG y en actividades de alto impacto social.

Más allá del impacto a corto plazo, el mayor impacto de SPUTNIK es sobre la mentalidad, la actitud y la forma de ver su futuro profesional de los jóvenes participantes.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5VMVEVT484CE5A2JKWT97R7E	PÁG. 27/27	